I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001672

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 02 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4150/2013; el Memorándum N°1000/591/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1365/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de julio de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1365/2013, se otorgó una subvención a la **Junta de Vecinos Portal Bicencio.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos Portal Bicencio,** con Personalidad Jurídica N°617-2005, R.U.T. N°65.045.016-7, representada por su Presidente don **Jorge Reyes Damane,** cédula de Identidad N°10.335.597-4, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos Portal Bicencio**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Solicitud de Subvención de 2013, esto es, adquisición de equipo amplificador, materiales para taller de manualidades, protecciones e infraestructura sede social, materiales de escritorio y traslado.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Junta de Vecinos Portal Bicencio,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013.

3.1. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

DIRECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001672

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.2. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos Portal Bicencio,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA